



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 280 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 1006-2018/GOB.REG-HVCA/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 903954 y N° Exp. 687631; Oficio N° 1626-2018/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", en su numeral 7.1, define que los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica, ejecutada en este caso por la Sede Central, a favor de las 08 Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional, deben ser propuestos por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante el Informe N° 1006-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de septiembre del 2018, el Director Regional de Supervisión y Liquidación solicita la designación de la comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a fin de que desarrolle sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica"; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

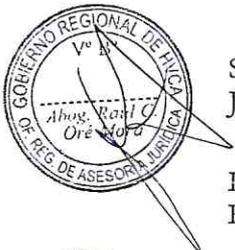
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, que estará integrada por:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 280 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 OCT 2018

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL
COMISIÓN 01**

PRESIDENTE	Ing. Yesenia Julieth Mulato Ramos (en representación del Gerente Regional de Infraestructura)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jorge Juan Beharano Dolorier (en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación)
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Jonny Condori Boza (en representación del Director de Supervisión y Liquidación)
TERCER MIEMBRO	CPC. Nancy Quinto Segovia (en representación del Director de Contabilidad)
CUARTO MIEMBRO	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez (en representación de la Unidad de Gestión Patrimonial)

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAVELICA

PRESIDENTE	Mg. Edsy Matos Molina
PRIMER MIEMBRO	Ing. Carlos Alberto Sobrevilla Laurente
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Nélide Machaca Quichua
TERCER MIEMBRO	Lic. Edith Fabiola Alarcón Melgar

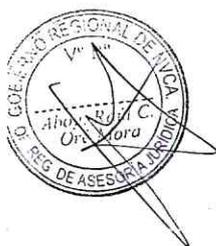
**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL
COMISIÓN 02**

PRESIDENTE	Ing. Ruth Fanny Muñoz Bendezú (en representación del Gerente Regional de Infraestructura)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jorge Juan Beharano Dolorier (en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación)
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Gloria Elena Donaires Palomino (en representación del Director de Supervisión y Liquidación)
TERCER MIEMBRO	CPC. Nancy Quinto Segovia (en representación del Director de Contabilidad)
CUARTO MIEMBRO	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez (en representación de la Unidad de Gestión Patrimonial)

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAVELICA

PRESIDENTE	Mg. Edsy Matos Molina
PRIMER MIEMBRO	Ing. Carlos Alberto Sobrevilla Laurente
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Nélide Machaca Quichua
TERCER MIEMBRO	Lic. Edith Fabiola Alarcón Melgar

ARTICULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia designada, para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 280 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 OCT 2018

Huancavelica, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el SIGA – Modulo Patrimonio de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-ef/51.0, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Lia. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/ehm

